

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 13 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de mayo último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0,456 pesetas.

Idem de cebada, de 4 kilogramos, 1,618.

Idem de paja, de 6 kilogramos, 0,421.

Litro de aceite, 1,983.

Idem de petróleo, 1,316.

Kilogramo de carbón, 0,273.

Idem de leña, 0,103.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 15 de junio de 1931.—Simón Viñals. Visto bueno, Salazar Alonso.

(Núm. 1.636)

Junta provincial de Beneficencia

Instruído expediente para la clasificación, como de beneficencia particular, de la fundación instituída por doña Vicenta Guimerá y Alonso Malnero, en el término municipal de Cercedilla, de esta provincia, se cita, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, de diez de la mañana a dos de la tarde, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 19 de junio de 1931.—El

Secretario, Enrique G. de la Vega. Visto bueno, el Gobernador Presidente, Emilio Palomo.

(Núm. 1.655)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de aprobación de un deslinde

Por acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, adoptado en el día de hoy, ha sido aprobado el expediente de deslinde del monte «Egido», número 10 del Catálogo de los de utilidad pública, de los propios de Hoyo de Manzanares con las fincas denominadas «Balgeosa», «Santa Ana» y «Ensancho de la Plaza», poseídas por D. Benito Herrero.

Lo que se hace saber para que los interesados puedan ejercitar el derecho de recurrir contra el acuerdo ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Madrid, 22 de junio de 1931.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Antonio del Campo.

(Núm. 1.654)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en dicho Tribunal, sobre reclamación por accidente, a instancia de Juan de la Mata Aragón, contra D. Andrés Casado y la Compañía de Seguros «L'Abeille», se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

En la Villa de Madrid, a 28 de mayo de 1931.—El señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto el presente juicio con intervención del Jurado, entre partes: como demandante, Juan de la Mata Aragón Hiruela, de esta vecindad, mayor de edad, jornalero, asistido del Letrado D. Carlos Castillo, y, como demandados, D. Andrés Casado, de esta vecindad, mayor de edad, propietario, y la Compañía de Seguros «L'Abeille», con domicilio en esta Capital, representada por el Letrado D. César Fernández Alonso, sobre accidente, y no habiendo comparecido el demandado D. Andrés Casado, ni persona alguna en su nombre, es-

tando citado con los apercibimientos legales, se acordó celebrar el juicio en su rebeldía.

Que debo condenar y condeno al patrono D. Andrés Casado y a la Compañía de Seguros «L'Abeille», a que paguen al operario demandante Juan de la Mata Aragón, 2.534 pesetas por los conceptos relacionados, restos de los derechos del mismo, por razón del accidente de trabajo que sufrió el 12 de junio de 1929.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifíquese al patrono demandado D. Andrés Casado, en su domicilio si lo solicitara el demandante, o en otro caso en estrados del Juzgado, insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma, al demandado D. Andrés Casado, por su rebeldía, expido el presente, que firmo en Madrid, a 3 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.540)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial a instancia de Santiago Guillén Calvo, contra Víctor Cabrera Llorente, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 29 de mayo de 1931.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Santiago Guillén Calvo, mayor de edad, viudo, industrial, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, como demandado, D. Víctor Cabrera Llorente, de esta vecindad, y declarado en rebeldía, sobre reclamación de complemento de salarios devengados y no percibidos.

Fallo:

Que debo condenar y condeno al patrono D. Víctor Cabrera Llorente a que tan pronto como esta resolución sea firme pague al demandante Santiago Guillén Calvo la suma de 288 pesetas, en concepto de jornales devengados en el servicio de guarda de la obra a que la demanda se refiere.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Víctor Cabrera Llorente, se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que por el demandante se notifique su notificación personal dentro de los dos días siguientes, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Víctor Cabrera Llorente, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de junio de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.558)

En el juicio seguido en este Tribunal Industrial a instancia de Arsenio Fernández Díaz, contra D. Manuel Hernández, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 2 de junio de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Arsenio Fernández Díaz, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra como demandado, D. Manuel Hernández, industrial y de la misma vecindad, sobre reclamación de salarios,

Fallo:

Que debo condenar y condeno al

patrono D. Manuel Hernández a que, tan pronto como esta resolución sea firme, pague al actor la suma de 111 pesetas que le reclama, importe de los mismos días de trabajo que estuvo a sus servicios como camarero, con el sueldo de una peseta diaria. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante la Excelentísima Audiencia del Territorio, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Manuel Hernández, se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a no ser que el demandante solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Hernández, expido la presente en Madrid, a 8 de junio de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.559)

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de D. José Alía Ludena, contra el Ayuntamiento de Carabanchel Alto y la Compañía Madrileña de Contratas, sobre reclamación por accidente, se ha acordado citar a la representación legal de la citada Compañía, para que el día 27 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en la plaza de las Salesas, edificio de los Juzgados de primera instancia, a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en dicho día y hora, previniéndole que deberá verificarlo con todos los medios de prueba de que intente valerse; y apercibiéndole que, de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma con el apercibimiento que contiene el señor Representante legal de la Compañía Madrileña de Contratas, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de junio de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.519)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial a instancia de Feliciano Ortigosa Hernández, contra don Luis Alvarez Estrada y D. José María González, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 1.º de junio de 1931. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Feliciano Ortigosa Hernández, mayor de edad, casada y de esta vecindad, y, de la otra, como demandado, D. José María González y D. Luis Alvarez Estrada, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios, y no habiendo

comparecido los demandados ni persona alguna en su nombre, estando citados con los apercibimientos legales, esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados D. José María González y D. Luis Alvarez Estrada, a que tan pronto como esta resolución sea firme, paguen mancomunadamente a la demandante Feliciano Ortigosa Hernández, la cantidad de 210 pesetas por los trabajos de limpieza de las oficinas de la Agencia Regis de Publicidad, que les prestó y no han sido satisfechos, y materiales empleados en tal servicio. Se advierte a las partes que contra esta sentencia puedan interponer el recurso de revisión ante la excelentísima Audiencia del Territorio, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados don José María González y D. Luis Alvarez Estrada, se notificará en Estrados, insertándose además el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a menos que la actora, dentro de segundo día, solicite la notificación personal.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José María González y D. Luis Alvarez Estrada, expido la presente que firmo en Madrid, a 6 de junio de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.

(Núm. 1.560)

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Presidente del Tribunal Industrial de Getafe,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se tramita demanda sobre reclamación de salarios y horas extraordinarias, promovida por el obrero Mariano Alvarez Escobar, contra D. Manuel Lorenzo Pérez, D. Telesforo Pérez Olivares, D. Miguel Pérez Montero y otros desconocidos herederos de D. Bonifacio Pérez Montero, habiéndose señalado para la celebración del juicio el día 30 del mes en curso, a las doce de su mañana.

Y por el presente edicto se cita paradicho acto a los desconocidos herederos de D. Bonifacio Pérez, advirtiéndoles de la obligación que tienen de concurrir a dicho acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibidos que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 10 de junio de 1931.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía promovidos a nombre de la Sociedad Anónima «Cerámicas Guisasaola», contra los demás conductores de la casa número dos de la calle de Carboneros, denominada de Infantes, en el Real Sitio de El Pardo, sobre cesación del proindiviso y venta, en pública subasta, de dicho inmueble,

se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez interino, señor Cid Abad. Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos treinta y uno.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito, con el poder y primera copia de escritura de compraventa que se acompaña, se tiene por parte en las diligencias que se incoan, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Cerámicas Guisasaola», al Procurador D. Manuel Muniesa y Mateos, con quien, en tal concepto, se entenderán las sucesivas que se practiquen, y devuélvase el poder con que acredita su personalidad, dejando en autos el oportuno testimonio.

Se admite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que en lo principal de dicho anterior escrito se formula, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado a D. Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fué Infante D. Sebastián Gabriel de Borbón; a D. Francisco de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Marchena; a doña María Cristina, doña Pía y D. Fernando de Borbón y Madan, hijos de D. Pedro de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Dúrcal; a don Luis Alfonso y D. Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós, hijos de D. Luis de Borbón y Borbón, antiguo Duque de Añeda, y a cuantas personas, por cualquier título legítimo, tengan participación en la casa señalada con el número dos de la calle de Carboneros, denominada de Infantes, en el Real Sitio de El Pardo, a todos los cuales se emplazará en atención a desconocer la parte actora sus domicilios, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas que se indican en la providencia inserta, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(A.—1.210)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, por auto del día de hoy, ha tenido por prevenido el juicio voluntario de testamentaría de D. Gustavo Guggenbuhl y Hauskeer, acordando que se cite para el mismo a los herederos y legatarios del expresado causante, entre los que se encuentra su hermano D. Ernesto Leopoldo Guggenbuhl, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, así como para que concurra a las diligencias de inventario que se llevarán a efecto el día veintisiete del actual a las tres y media de su tarde en la Avenida de Pí y Margall, número cinco, donde el repetido causante te-

nía un negocio de transportes, en unión de D. Federico Carlos Walter; acordando por las circunstancias expresadas que represente a dicho ausente en el mencionado juicio de testamentaría el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia de este Territorio; sin perjuicio de hacerle la notificación acordada por medio del presente.

Madrid, 22 de junio de 1931.—Ante mí, Fermín Suárez.—Dr. José Santaló.

(C.—204)

LATINA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, en providencia dictada en tres del actual, admitió la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Pascual Aragonés Champin, D. Tomás Ortiz de Solórzano y Ortiz de la Puente, D. Vicente Morales Infante y D. Manuel Pérez Buergo, contra la Sociedad «Banco de Urbanización», en súplica de que en su día se condene al demandado al abono de tres mil ochocientas pesetas, precio de un equipo para la fabricación de viguetas de hormigón armado transportables patentadas «Piso Rápido», entregado a dicho Banco, y a determinar la cantidad de metros cuadrados que fabricó valiéndose de dicho equipo, a partir de la última liquidación hecha a los demandantes, cuya producción no podrá ser inferior a cuatrocientos metros cuadrados mensuales, a razón de dos pesetas metro cuadrado, canon establecido, o en otro caso al abono de tal canon, y por último a satisfacer como indemnización de perjuicios la cantidad que resulte de la prueba.

De cuya demanda se ha conferido traslado a la demandada Sociedad «Banco de Urbanización», a la que, en su consecuencia, yo, el Secretario, emplazo por medio de la presente cédula, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado paradero, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives,
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón
(A.—1.213)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de don José de Torre Sáenz, contra doña Sara Bellver Barrio y su esposo don José Mirambell Galvanz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento, gastos y costas; en cuyos autos en providencia del día de ayer, he acordado sa-

car a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el tipo de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera subasta de la participación de finca hipotecada siguiente:

Quinta parte indivisa de una casa en esta Capital, calle del Cardenal Cisneros, número veintitrés, barrio de Chamberí, segundo cuartel hipotecario, su extensión superficial es de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, equivalentes a tres mil trescientos cincuenta y ocho pies cuadrados, cincuenta céntimos de pie, que es en el Registro de la Propiedad la finca número noventa y dos.

Se ha señalado para el acto del remate el día veintinueve de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, estableciéndose como condiciones, bajo las cuales se celebra:

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz-Casado
(A.—1.214)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia de este Partido de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de providencia dictada por el señor Juez, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don José Capdevila Pontús, representado por el Procurador don Ernesto M. Blázquez Ortiz, contra doña Rosina Romero Cámara, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, la siguiente

Finca:

Mitad proindiviso de una casa sita en esta Villa y su calle del Comercio, señalada con el número siete, que se compone de planta baja con varias habitaciones, desván y bodega, mide ésta treinta metros y siete centímetros cuadrados, y contiene doce tinajas de caber mil ciento

cinco arrobas toda la casa tiene una superficie de noventa y nueve metros sesenta centímetros cuadrados; tiene su entrada y fachada principal al Norte, en dicha calle y otra accesoria a la del Arco; y linda por la derecha entrando, casa de Tomás Díaz; izquierda, otra de José Rodríguez Benito; y espalda, con la citada calle del Arco.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de julio próximo a las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que la finca reseñada sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del que sirvió de precio para la primera, que fué el de siete mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, deberán, previamente, consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a veintitrés de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Julio Rodríguez
Emilio Gómez Moreno
(D.—147)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha diecinueve del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, a instancia de D. Isidro Toca, contra don Angel Losmozos Lázaro, en reclamación de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ocho mil doscientas una pesetas en que han sido tasados, los bienes embargados al deudor, consistentes en madera, piezas sueltas para la construcción de muebles, y bancos de carpintero, que se hallan depositados en poder de don Nemesio Gonzalez Ochoa, domiciliado en la calle de Juanelo, número diecisiete.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligacio-

nes y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado)
(A.—1.211)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias,

Según lo acordado en providencia de 6 de junio corrientes, en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de sumario núm. 47 de 1928, contra Prudencio López Conde, por atentado, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de tasación de 2.108 pesetas, la siguiente finca:

Una casa en el pueblo de Cadalso de los Vidrios, calle de San Antón, constando de dos pisos, que linda: al Norte, con otra de Valentín Frontelo; Sur, con callejón de paso a los corrales de herederos de Segundo García; Mediodía, con la calle de San Antón, y Poniente, también con Valentín Frontelo; su edificación es de piedra y barro, midiendo 527 pies cuadrados.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 6 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo; que no existen otros títulos de propiedad que los que figuran en la correspondiente pieza de responsabilidad civil, con los que los licitadores deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 8 de junio de 1931.—Julio Rodríguez.—El Juez de primera instancia, Emilio Gómez.
(Núm. 1.541) (C.—201)

CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y en la pieza separada sobre exacción de fianza personal prestada por D. Pejerto Vázquez Rodríguez, se acordó anunciar la venta, en pública subasta, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los efectos embargados al referido fiador, que fué nombrado depositario, y tiene su domicilio en la calle de Virgen de Nieva, 1, y cuyos efectos embargados son:

Quince pares de brodequines, piso de madera y corte de material, en varios tamaños; 50 asperones; cien escobillas con mango de madera; 20 pares de alpargatas, piso de goma, en varios tamaños; 100 pares de alpargatas de yute, en varios tamaños; un mostrador, de 1,25 metros, de pino; dos bancos de igual madera y una anaquelera de la misma madera, con 16 anaqueles.

Para la subasta, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de 158,88 pesetas, que es el 25 por 100 de rebaja de la de 210,50 pesetas en que fueron tasados los bienes; que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero, y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma.

Dado en Madrid, a 15 de junio de 1931. El Secretario, Lcdo. Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez (firmado).

(C.—20)

CENTRO

Moreno (Julia), domiciliada últimamente: en la calle de la Cabeza, número 10, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración en causa por lesiones, bajo el número 344 de 1931, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—715)

BUENAVISTA

Gómez Navarro (Andrés), de treinta años, casado, chofer, natural de Madrid, hijo de Julián y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 69, primero derecha, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 507 de 1931, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—714)

CENTRO

Sedilla (Rosa), domiciliada últimamente en la carrera de San Jerónimo, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, bajo el número 344 de 1931, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 6 de junio de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—716)

INCLUSA

Se cita a los parientes de la interfecta Antonia Sarto Forcadell, domiciliada últimamente en la calle de Vicente Martín Arias, número 10, principal, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para recibirles declaración y ofrecerles el sumario conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de referida Antonia Sarto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 178 de 1931.

Madrid, 9 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco Castro.

(B.—717)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del

Hospital de esta Capital, en diligencias que de oficio se instruyen sobre prevención de abintestato por fallecimiento de doña Dolores Ferrer Jimeno, natural de Villanueva de Castellón, hija de Bautista y de Nieves, ocurrido en esta Villa, el día 12 de agosto del año último, en estado de viuda, se anuncia por medio del presente y por segunda vez, la muerte, sin testar, de dicha finada, y se llama a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a reclamarla, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no lo verifican, y haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 1931.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

(C.—193)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Jose Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Lorens Gayán (a) Gallán, de veintidós años de edad, hijo de Domingo y Margarita, soltero, jornalero, natural de Quinzano (Huesca), cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario número 204 de 1930, por robo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 7 de junio de 1931.—El Secretario, Ldo. César del Pozo.—José Martínez y Cánovas del Castillo. (Núm. 1.587) (B.—719)

LATINA

Mena Gómez (Laureano), natural de Pedrero (León), de estado viudo, profesión sin oficio, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Francisco Puertas, 5, procesado por hurto, sumario número 146 de 1931, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 10 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez, Alarcón. (Núm. 1.600) (B.—739)

CONGRESO

Martín Sendarrubia (Vicente), natural de Ciudad Real, hijo de Martín y Elvira, de estado soltero, profesión sastre, de 30 años, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número treinta y siete, bajo, procesado por escándalo público,

sumario 282 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de junio de 1931.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.602) (B.—741)

CENTRO

Martínez Zapata (Miguel), hijo de Inocente y Amparo, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Morales, número uno, procesado por hurto, causa 111 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Villa, Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa indicada, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de junio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Moliner.

(B.—726)

Izquierdo (Carlos), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Aduana, 17, tienda, procesado por estafa, causa 439 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Villa, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión, llevarle a efecto, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 9 de junio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Moliner.

(B.—727)

Camarero Pardo (Crescencia), natural de Burgos, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete años, hija de Jorge y de Eugenia, domiciliada últimamente en esta Capital, calle de Toledo, número 44 tercero, procesada por hurto, en sumario número 757-930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto esta, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 9 de junio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Luis Moliner.

(B.—728)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Calvo Pérez (Joaquín), de veintiséis años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Vicente y de Vicente, de profesión chofer, de estado soltero, con domicilio últimamente en la calle de Teruel, núm. 6, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una

diligencia con dicho procesado, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de junio de 1931.—El Secretario, Guillermo Pérez Alonso, José González Llana.

(B.—730)

CENTRO

Mogoburo Vara (Francisco), natural de Málaga, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, 4 y 6, procesado por hurto en causa número 1.096 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de junio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—(Firmado).

(B.—734)

CENTRO

Arco y Cubas (Juan del), domiciliado últimamente en la calle de Zurbano, 21, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por atentado, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 365 de 1931.

Madrid, 8 de junio de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—729)

Contreras Ferrer (Enrique), natural de Granada, de estado soltero, profesión pintor, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de San Andrés, número 20, patio número 2, procesado por hurto, con el número de sumario 149 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de junio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. (Firmado).

(B.—731)

Rodríguez González (Luis), de quienes se ignoran sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en la calle de Peña de Francia, número 6, principal número 13, procesado por estafa, causa número 147 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Villa, Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificársele el auto de-

cretando su procesamiento y prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no comparece.

Madrid, 10 de junio de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. (Firmado).

(B.—732)

LATINA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Villa, en providencia de hoy, dictada en el rollo del juicio de faltas, contra Miguel Pérez Brotons, sobre expedición de géneros en malas condiciones, ha acordado se cite por el presente al apelado Antonio Barbero Martín, cuyo actual paradero se ignora para que, el día tres de julio próximo, a las doce treinta de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, Palacio de los Juzgados al objeto de que asista a la vista de dicho juicio y se le hace saber quedan los autos de manifiesto en la Secretaría, por término de cuarenta y ocho horas, para que pueda examinarlos, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de mayo de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Salvador Alarcón.

(Núm. 1.601) (B.—740)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, se cita a Clodoaldo Cámara March, natural de Valencia, de cincuenta y tres años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 29, duplicado, entresuelo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en sumario número 226 de 1931, por alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: Salvador Alarcón.

(Núm. 1.599) (B.—738)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de Chamberí, bajo el número 744, por lesiones contra Angel Gómez Martínez, domiciliado en General Alvarez de Castro, 5, taberna, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, 18 botellas de coñac, marca «González Byass» tres copas, en el precio de 90 pesetas en que han sido tasadas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, 91, se ha señalado el día 17 de julio, a las diez de la mañana, haciéndose saber a los licitadores, que para tomar parte en el acto habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto, el diez por ciento del precio de tasa-

ción, y que no se admitirán posturas, que, cuando menos, no cubran las dos terceras partes de aquél, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y por último, que las citadas botellas están depositadas en poder del condenado, en su domicilio.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de junio de 1931. El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—205)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta Capital, en autos de juicio verbal que bajo el número ciento cuarenta y seis de orden de este año se siguen a instancia de D. Crótido de Simón Martínez, contra D. Cándido Hernández Garrido, del comercio y vecino de Navalcarnero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, una balanza marca «Berkel», de quince kilos de fuerza, que ha sido tasada en la suma de quinientas pesetas, y obra depositada en poder del demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar este acto el día cuatro de julio próximo, y hora de las once del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado (León, 40 y 42), y simultáneamente en la de Navalcarnero, haciéndose saber a los licitadores no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y uno.

(Firmado)

V.º B.º

Federico Enjuto

(A.—1.212)

VALDEMORO

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Valdemoro, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, cuya provisión en propiedad ha de hacerse por traslación.

Los aspirantes al expresado cargo elevarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del citado partido, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativo al Censo de población en que desempeñó el cargo.

Segundo. Que acrediten el tiempo que lleven en el ejercicio del mismo; y

Tercero. Certificación de nacimiento.

Todos estos documentos se presentarán, debidamente legalizados si están expedidos fuera de la Audiencia Territorial de Madrid, y extendidos en el papel sellado correspondiente o reintegrados, y acompañarán una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo-benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia; pues, de lo contrario, no surtirán efecto y se tendrán por no presentados.

Valdemoro, 9 de Junio de 1931.—El Juez municipal, José Cuadrado.

CARABANCHEL ALTO

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en concurso libre, por término de quince días, desde la publicación de éste, advirtiendo a los concursantes que han de acompañar a la solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta, de examen y aprobación y cualesquiera otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Carabanchel Alto, 13 de junio de 1931.—El Secretario, Enrique Martín Guerra.—El Juez municipal (Firmado).

(Núm. 1.604)

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ricardo Ponte y Doral con don René Grandiaux Miquel, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y privada subasta los bienes embargados al demandado, consistentes en un motor marca Century de dos caballos de fuerza, número mil cuatrocientos cuarenta, que ha sido valorado en seiscientas pesetas, y el que se encuentra depositado en poder del propio demandado, habiéndose señalado para que tenga efecto la referida subasta el día siete de julio próximo a las once y treinta horas de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, serán requisitos indispensables: depositar previamente en el establecimiento al efecto designado o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho importe.

Para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y uno.

Juan Infante

V.º B.º

El Juez municipal,
Hilario Dago

(A.—1.216)

NAVALCARNERO

Don Andrés Hernández Pérez, Abogado, Juez municipal de esta Villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que el día 17 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, la venta en primera y pública subasta de un carro de dos ruedas y de los llamados de varas, núm. 316 de la matrícula de esta Villa, embargado al vecino de la misma Julián Rodríguez Casado, para pago de las responsabilidades a que fué condenado en el juicio verbal de faltas que se le siguió por daños en el Juzgado municipal del distrito de la Latina de Madrid, cuyo carro ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 300 pesetas, y se encuentra depositado en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de Alarcón, número 7, donde podrán examinarle quienes quieran tomar parte en la subasta, haciéndose a los licitadores las siguientes advertencias:

1.ª Que para tomar parte en la expresada subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación del expresado carro, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Navalcarnero, a 12 de junio de 1931.—El Secretario, Fabián Arellano.—Andrés Hernández. (Núm. 1.578) (C.—194)

AYUNTAMIENTOS

VALDEPIELAGOS

El repartimiento de utilidades de este término municipal, formado para el año 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de este anuncio, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 16 de junio de 1931.—El Presidente de la Junta general de Repartimiento, Luis Gómez. (Núm. 1.638)

VALLECAS

Don Amós Acero Pérez, Alcalde constitucional de Vallecas, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia de Mariana Fernández Marsilla y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo Fernando Pérez Fernández, alistado en 1927, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Blas Pérez García, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Fernando Pérez Puerta y de Antonia García Lorenzo, nació en Bullas, provincia de Murcia, el día 3 de febrero de 1882, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y nueve años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero, al ausentarse hace quince años del pueblo de Vallecas, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Blas Pérez García que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Vallecas, a 19 de junio de 1931. El Alcalde, Amós Acero. (Núm. 1.668)

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes, designados por las Juntas municipales del Censo en sustitución de los anteriormente designados, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que se citan, en la elección que para Diputados a Cortes Constituyentes se han de verificar el día 28 del actual, la cual se inserta, cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Excm. Junta Central, fecha 19 de abril de 1910.

CENTRO

Sección 1.ª—Presidente, D. Antonio López Pérez.

Sección 2.ª—Suplente segundo, D. Luis Martín Albí.

Sección 3.ª—Adjunto segundo, D. Vicente Ballester Vidal.

Sección 7.ª—Adjunto primero, D. Fernando Luciente Rodríguez.

Sección 8.ª—Suplente primero, D. Timoteo Martín Rubio.

Sección 9.ª—Adjunto segundo, D. Pedro López Ileriz.

Sección 10.—Adjunto primero, D. Florentino Lozano Testón.

Sección 11.—Adjunto segundo, D. Indalecio López Cozar.

Sección 13.—Suplente segundo, D. Silvano Márquez Fernández.

Sección 16. Adjunto primero, D. Marcelino Magarco Sánchez. Suplente primero, D. Antonio Muñoz Sánchez.

Sección 17.—Presidente, D. Carlos Huidobro Vieñas.

Sección 18.—Adjunto primero, D. Gregorio López Ruiz.

Sección 20.—Adjunto primero, D. Francisco Llano Suárez. Suplente primero, D. Pablo Ortalé Bosque.

Sección 22.—Adjunto segundo, D. José Fernández Alonso.

Sección 23.—Adjunto segundo, D. Diego González Ubieta.

Sección 25.—Suplente primero, D. Julio Pérez Burgaleta.

Sección 29.—Adjunto segundo, D. José Gonsálvez Arranz. Suplente primero, D. Joaquín Madrid Cano.

HOSPICIO

Sección 2.ª—Adjunto primero, D. Prudencio López Cerralón. Suplente segundo, D. Perfecto Lunoza Arias.

Sección 3.ª—Presidente, D. Severiano Ituero Martín.

Sección 4.ª—Adjunto primero, D. Enrique Luque Caballero.

Sección 11.—Presidente, D. Juan Luis Gabino Maroto.

Sección 12.—Suplente primero, D. Atanasio Martín Martín. Idem segundo, D. Ildefonso Martínez Fernández.

Sección 13.—Presidente, D. Domingo López Elizagaray.

Sección 14.—Suplente primero, D. Patricio Mardomingo Agradós.

Sección 15.—Adjunto primero, D. Julián Inclán García de la Rasilla.

Sección 18.—Suplente primero, D. Juan Martínez Aznar.

Sección 19.—Suplente primero, D. Carlos Manzano Pastor.

Sección 20.—Suplente primero, D. Eduardo Miguel Yugo.

Sección 21.—Presidente, D. Faustino González Poza.

Sección 22.—Adjunto primero, D. Alfonso López Golas.

Sección 24.—Presidente, D. Juan Luis Zagué. Adjunto segundo, don Juan Antonio López Pérez.

Sección 26.—Suplente primero, D. José Oliva Bayona.

Sección 27.—Adjunto primero, D. Santiago López de Tanay.

Sección 30.—Adjunto primero, D. Lucio López Sampayo.

HOSPITAL

Sección 1.ª—Adjunto segundo, don Francisco López Miguel.

Sección 2.ª—Adjunto segundo, don Isidoro López de la Paz. Suplente segundo, don José Marín Maldonado.

Sección 4.ª—Adjunto segundo, don José López Carnicero.

Sección 7.ª—Presidente, don Joaquín Llorente Landa.

Sección 8.ª—Suplente primero, don Eduardo Machón López.

Sección 10.—Adjunto segundo, don Hernán Llanes Pollisco.

Sección 12.—Suplente, don Pedro Martín Herranz.

Sección 13.—Suplente primero, don Tomás Magro Castillo.

Sección 14.—Adjunto segundo, don Pedro López Pérez. Suplente

primero, don Ramón Marzal Estevanz.

Sección 16. — Adjunto primero, don Manuel Loeches Basanta. Suplente segundo, don Emeterio Marcos Tramón.

Sección 23. — Adjunto primero, don Joaquín López Hermoso. Suplente primero, don Tomás Martín Hernández.

Sección 24. — Adjunto segundo, don Hilario Lozano Barceló. Suplente segundo, don Vicente Marqués Ruiz.

Sección 26. — Adjunto primero, don Laureano López Pérez. Suplente segundo, don Anacleto Martín Hernández.

Sección 28. — Adjunto segundo, don José López Tuero Cardo.

Sección 32. — Adjunto segundo, don Francisco López González.

Sección 34. — Adjunto primero, don Antonio Luis Manzano. Suplente primero, don Nicolás Martín Hidalgo.

Sección 35. — Adjunto segundo, don Tomás López Cobos.

Sección 36. — Suplente primero, don Domingo Mamerto Expósito.

Sección 43. — Adjunto primero, don Angel López Mede.

Sección 45. — Adjunto segundo, don José López Quiroga Miguel.

INCLUSA

Sección 1.^a — Adjunto segundo, don Teodoro López Vázquez.

Sección 13. — Suplente segundo, don Fernando Martín Alvaro.

Sección 16. — Adjunto segundo, don Ramón López Soto.

Sección 18. — Adjunto primero, don José López Rielo.

Sección 19. — Suplente segundo, don Salvador Marcos Sánchez.

Sección 20. — Adjunto segundo, don Leonardo López Lara.

Sección 21. — Suplente segundo, don Rafael Martín Camuñas.

Sección 23. — Adjunto segundo, don Eliseo López Vega. Suplente primero, don Emilio Martín Barrio. Idem segundo, don Esteban Martín Casado.

Sección 25. — Adjunto segundo, don Ramón López Rué. Suplente segundo, don Angel Martín García.

Sección 26. — Adjunto primero, don León López Sanz. Idem segundo, don Salvador López Sánchez. Suplente segundo, don Luis Martín Hita.

Sección 27. — Presidente, don Cesáreo Sanz Egaña. Adjunto segundo, don Esteban Luengo Sánchez. Suplente primero, don Agustín Martín Bravo.

Sección 28. — Adjunto primero, don Gregorio Lucas Pérez.

Sección 30. — Adjunto segundo, don Eduardo Luengo García.

Sección 33. — Suplente segundo, don Eduardo Navarro Molina.

Sección 34. — Suplente primero, don Isidro Manrique Ruiz.

Sección 39. — Adjunto primero, don Sotero López Rodríguez. Suplente segundo, don Justo Marchena Carrasco.

CHAMBERI

Sección 2.^a — Adjunto primero, D. Santos Lozano Carava.

Sección 3.^a — Suplente primero, D. Juan Mau Díaz. Idem segundo, D. Luis Martín Lavielle.

Sección 5.^a — Presidente, D. José Hernández Arias. Suplente primero, D. Justo Márquez Hernández. Idem segundo, D. Pedro Martín de Agueda.

Sección 8.^a — Adjunto segundo, D. Ricardo López García.

Sección 9.^a — Adjunto segundo,

D. Manuel López Vázquez. Suplente segundo, D. Alejandro Martín Morales.

Sección 14. — Adjunto primero, D. Ricardo Lozano Vidonia. Suplente segundo, D. Emiliano Marco Morales.

Sección 16. — Presidente, D. José Las Marfás Rubiera. Adjunto primero, D. Leoncio López Armentera. Idem segundo, D. Antonio López García. Suplente segundo, D. Emilio Martín Argente.

Sección 20. — Adjunto segundo, D. Ramón Lorenzo Rupérez. Suplente segundo, D. Aníbal Manzano Sánchez.

Sección 22. — Suplente segundo, D. Desiderio López García.

Sección 23. — Suplente segundo, D. Víctor Martín García.

Sección 25. — Suplente primero, D. Isabelo Martín Herrán.

Sección 27. — Adjunto segundo, D. José M. Loreta Alcázar.

Sección 28. — Adjunto primero, D. Tomás Luengo Miguel. Idem segundo, D. José Llorenz Coquillat.

Sección 29. — Suplente primero, D. Felipe Marín Moreno.

Sección 30. — Adjunto segundo, D. Antonio Llanco Matute.

Sección 31. — Adjunto segundo, D. Angel Lorca Momento.

Sección 33. — Adjunto primero, D. Federico López Moya. Idem segundo, D. Rafael Luna Soto. Suplente segundo, D. Casimiro Marcos Durán.

Sección 37. — Adjunto segundo, D. Fidel Lorenzo Muñoz.

Sección 38. — Adjunto primero, D. Miguel de La Llave Fernández.

Sección 39. — Adjunto primero, D. Bruno Lozano García. Suplente primero, D. Julio Manzanares Gallego.

Sección 40. — Adjunto segundo, D. Pío López Hernández. Suplente segundo, D. Simón Martín Blas.

Sección 42. — Adjunto primero, D. Celestino López Millán.

Sección 44. — Adjunto segundo, D. Vicente López Rico.

Sección 49. — Suplente segundo, D. Angel Marinas Sacristán.

Sección 50. — Suplente segundo, D. Luis Martín Fernández.

Sección 53. — Suplente, D. José Richard Pastor.

Sección 54. — Adjunto segundo, D. Vicente Llero Cascabelle.

Sección 55. — Adjunto primero, D. José López Rojo. Suplente primero, D. Manuel Marcel Valcel.

CONGRESO

Sección 3.^a — Adjunto segundo, D. Bernabé Fernández Pintado.

Sección 4.^a — Adjunto primero, D. Alberto Luades Pujor. Suplente primero, D. Rafael María Fernández. Idem segundo, D. Alejandro Marín Villaseca.

Sección 5.^a — Adjunto primero, D. José López Zarándia.

Sección 6.^a — Adjunto primero, D. José López Antolí. Suplente primero, D. Julián Martín Crespo.

Sección 7.^a — Adjunto primero, D. José María Gutiérrez Díaz. Idem segundo, D. Manuel Herranz Estables. Suplente segundo, D. Lorenzo Meral Romero.

Sección 8.^a — Suplente primero, D. José Mesatalla Turicgano.

Sección 9.^a — Suplente segundo, D. Emilio Ortuño Beste.

Sección 10. — Adjunto segundo, D. Félix López Rodríguez. Suplente segundo, D. Angel Martín Granados.

Sección 13. — Adjunto segundo, D. Isaac López Castañón.

Sección 14. — Suplente segundo, D. Carmelo Marín Abadía.

Sección 17. — Suplente primero, D. Lucio Nieto Merino.

Sección 18. — Suplente primero, D. Manuel Macipe Sierrar

Sección 20. — Suplente segundo, D. Félix Sánchez Ezuarriaga.

Sección 24. — Adjunto segundo, D. Jesús López Romero. Suplente primero, D. Luis Marco Aleixandre. Idem segundo, D. Nicolás Marina Gallego.

Sección 27. — Adjunto segundo, D. José Luna Viademonte.

Sección 28. — Adjunto segundo, D. Antonio López García.

Sección 35. — Adjunto primero, D. Cipriano Hernández Pérez.

Sección 36. — Suplente primero, D. Manuel Machazo Mazo. Idem segundo, D. Emilio Martín Sánchez.

Sección 37. — Adjunto segundo, D. Luis Armiñan Odriozola.

Sección 40. — Suplente segundo, D. Bonifacio Martín Palomo.

Sección 41. — Presidente, D. Emilio Jiménez Martínez.

Sección 43. — Suplente segundo, D. José Monche García.

Sección 44. — Adjunto segundo, D. Hipólito López Llanos.

Sección 45. — Suplente segundo, D. Antonio Marí Soler.

BUENAVISTA

Sección 2.^a — Suplente segundo, D. Cipriano Martín Duque.

Sección 5.^a — Adjunto segundo, D. Eduardo López Ibabe.

Sección 6.^a — Adjunto primero, D. Angel Lorenzo de Frutos.

Sección 7.^a — Adjunto primero, D. Luis del Llano Pastor. Idem segundo, D. Manuel López López.

Sección 10. — Suplente primero, D. Vicente Maroto García.

Sección 11. — Suplente segundo, D. Alvaro Jesús Martín Buitrago.

Sección 12. — Adjunto primero, D. Antonio López Villalta.

Sección 14. — Adjunto segundo, D. Pedro López Montenegro. Suplente primero, D. Rafael Moore de Pedro.

Sección 17. — Adjunto segundo, D. Mariano Llorente González.

Sección 18. — Suplente primero, D. José Martínez Roca.

Sección 20. — Suplente primero, D. Lorenzo Martín Leciñana.

Sección 24. — Adjunto primero, D. Buenaventura García Pascual. Idem segundo, D. José García Martínez. Suplente primero, D. Gregorio Pérez Suárez.

Sección 27. — Adjunto segundo, D. José Fraguas Alonso.

Sección 29. — Suplente primero, D. José Munar Viladamal.

Sección 30. — Suplente segundo, D. Arcadio Martí Sánchez.

Sección 31. — Adjunto segundo, D. José Liñan Heredia.

Sección 34. — Adjunto primero, D. Francisco López Román. Idem segundo, D. Pascual López Hacevo. Suplente segundo, D. José Meléndez Baltasar.

Sección 37. — Adjunto primero, D. Rafael Guillén Bastos. Suplente segundo, D. Manuel Ortega Parzón.

Sección 39. — Suplente primero, D. Jesús Maíz Parra.

Sección 41. — Presidente, D. Santos Escudero Díez.

Sección 42. — Adjunto segundo, D. José López Gómez. Suplente segundo, D. Casto Manfont Cosez.

Sección 44. — Adjunto segundo, D. Antonio Guisarolo Díaz.

Sección 45. — Adjunto primero, D. José López Gutiérrez.

Sección 48. — Adjunto segundo, D. C. M. Elcarnilla Rodríguez. Suplente primero, D. José María Quintana Carrera.

Sección 49. — Adjunto segundo, D. Pedro María González Quijano.

Sección 51. — Adjunto primero, D. Alvaro López Corredor. Idem segundo, D. Agapito Linde Navarro.

LATINA

Sección 1.^a — Suplente segundo, D. Angel Inigo Celarranz.

Sección 3.^a — Suplente segundo, D. Benjamín Manchado García.

Sección 4.^a — Adjunto primero, D. Eugenio Lázaro Toledano.

Sección 5.^a — Suplente segundo, D. Antonio Marco Marco.

Sección 7.^a — Adjunto primero, D. Benito López Vara.

Sección 16. — Adjunto primero, D. Agustín Lorente Blasco.

Sección 19. — Suplente segundo, D. Alejandro Marañón López.

Sección 21. — Adjunto segundo, D. Aquilino Lucas Díaz.

Sección 22. — Adjunto primero, D. Mariano Martín Calvo.

Sección 23. — Adjunto primero, D. Francisco Lupiana Pérez. Suplente segundo, D. Francisco Marín Chamorro.

Sección 25. — Adjunto primero, D. Francisco Landero Miguelles. Idem segundo, D. Aurelio Lafuente Lardiez. Suplente segundo, D. Higinio Martín Castilla.

Sección 26. — Presidente, D. Félix Real Torralva.

Sección 37. — Suplente primero, D. Manuel Martín Gutiérrez.

Sección 38. — Suplente segundo, D. Manuel Márquez González.

Sección 41. — Suplente segundo, D. Constancio Martín Camisón.

Sección 42. — Adjunto segundo, D. Manuel López Sanz. Suplente primero, don Máximo Macano Alonso.

Sección 43. — Suplente segundo, D. Ginés Martín Moreno.

Sección 47. — Adjunto primero, D. Francisco Mañas Ibáñez.

PALACIO

Sección 1.^a — Adjunto primero, D. José de Lucio Moreno.

Sección 3.^a — Suplente primero, D. Vicente Martín Ortiz.

Sección 6.^a — Adjunto primero, D. Venancio López Miguel.

Sección 7.^a — Presidente, D. Francisco Lledó Sendra. Suplente primero, D. José Navarrete Samper.

Sección 8.^a — Presidente, D. Vicente Llopis Gavaloyes. Suplente primero, D. José Margacé Ojeda.

Sección 12. — Adjunto primero, D. José López Martínez. Idem segundo, D. Evaristo López Martínez.

Sección 13. — Adjunto segundo, D. Hilario Lozano García.

Sección 15. — Adjunto primero, D. Valentín López Gómez. Idem segundo, D. José Loeches Alonso.

Sección 16. — Adjunto primero, D. Angel López Cuesta.

Sección 24. — Adjunto primero, D. Ignacio López Infantes.

Sección 28. — Adjunto primero, D. Enrique López González.

Sección 29. — Adjunto primero, D. José María López Rodríguez.

Sección 30. — Suplente primero, D. Mariano Manzanedo Perlado.

Sección 32. — Suplente primero, D. Félix Nogal Marchante.

Sección 33. — Suplente segundo, D. Miguel Marín Ortiz.

Sección 36. — Suplente, D. Mariano Morlans del Cacho.

Sección 38. — Adjunto primero, D. Rafael López Ramírez. Suplente primero, D. Ramón Machín Herrera.

Sección 39. — Adjunto primero, D. Teófilo Luis Losada.

UNIVERSIDAD

Sección 1.^a — Adjunto segundo, don Sandalio Lucas Sanz.
 Sección 2.^a — Adjunto primero, don Carlos López Peña.
 Sección 7.^a — Adjunto segundo, don Juan Luis Lanaza Ber.
 Sección 8.^a — Adjunto primero, don Rafael Llácer Berenguer. Suplente segundo, don Andrés Martín Gamero.
 Sección 9.^a — Adjunto segundo, don Mariano Lorbes Echávarri.
 Sección 10. — Suplente primero, don Angel Maestre San Román.
 Sección 14. — Suplente, don Nico-medes Miñambres Maeso.
 Sección 16. — Presidente, don Pedro Langas Bastibas. Adjunto primero, don Pedro López López.
 Sección 17. — Suplente segundo, don Maximino Pérez Faines.
 Sección 18. — Adjunto primero, don José López Rodríguez.
 Sección 20. — Adjunto primero, don Basilio Lorenzo Herráez.
 Sección 21. — Adjunto segundo, don Acacio de Luelmo Barajas.
 Sección 28. — Adjunto primero, don Antonio López García. Suplente segundo, don Gregorio Maganto López.
 Sección 31. — Suplente primero, don Máximo Mariscal Cranado. Idem segundo, don Agustín Maqueda Villalobos.
 Sección 32. — Suplente segundo, don Domingo Peiró Pallarés.
 Sección 38. — Adjunto primero, don Gregorio Llamas Herránz.
 Sección 39. — Adjunto segundo, don José Lorenzo Ubeda. Suplente primero, don Francisco Marcos González.
 Sección 40. — Adjunto primero, don Eusebio López García. Suplente primero, don Eduardo Martín López. Idem segundo, don Vicente Martín Pérez.

Sección 41. — Adjunto primero, don Pedro Luna Segura. Suplente segundo, don Enrique Manrique Beray.
 Sección 44. — Adjunto segundo, don Alfonso Lorenzo García. Suplente segundo, don Juan Martínez Soliva.
 Sección 48. — Adjunto primero, don Luis López Ruiz. Suplente primero, don Luis Rodríguez López.
 Sección 49. — Suplente segundo, don Germán Marqués Mejías.
 Sección 53. — Suplente primero, don José Martín Expósito.

PUEBLOS

COLMENAR VIEJO

Distrito de Levante. — Sección segunda
 Presidente, don Manuel Arranz Hernán. Suplente, don Basilio Torres Paredes.
 Distrito de Poniente. — Sección segunda
 Presidente, don Manuel Tusedo González.

CARABANCHEL BAJO

Distrito de Guzmán el Bueno. — Sección cuarta
 Adjunto primero, don Dionisio Martín de la Orden. Suplente segundo, don Antonio Larios Rodríguez.
 Distrito del Centro. — Sección segunda
 Suplente segundo, don Luis Larriba Martínez.

ARAVACA

Distrito único. — Sección única
 Presidente, don Tomás Cañizares González. Suplente, don Vicente Viñuela Fierro. Adjunto primero, don Antonio Marín Manzanares. Idem segundo, don Valeriano Maroto Patricio. Suplente, don José Llopis Muñoz. Idem segundo, don Andrés Llorente de Pablos.

Audiencia provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 5 de junio del año en curso, dictado en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, contra Eugenio Basilio Corcobado, por lesiones por imprudencia, en la que, como responsable civil, figura D. Julián Aguña Arévalo, se ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a dicho responsable civil que en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta se verifique, comparezca en la causa debidamente representado por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibido de que, en otro caso, se le designará de oficio.
 Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo a la vez de notificación y requerimiento en forma, con el apercibimiento ordenado, al responsable civil D. Julián Aguña Arévalo, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1931. El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
 (Núm. 1.556) (B.—703)
 García Mercadal (Fernando), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, ante la Sección 2.^a de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Lcdo. D. Ramón Alvarez Valdés, a instar en forma el procedimiento, dentro del término de diez días, seguido a su instancia en el Juzgado del Hospicio, por el delito de injurias; bajo el apercibimiento, de que, si no verifica, se le tendrá por abandonada la querrela, con imposición de las costas.
 (Núm. 1.397) (B.—613)

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha 2 de junio del corriente año, dictado en la pieza de prisión de los procesados Emilio Rosales Guerrero y Rosa Sánchez Verdú, relativa a causa que, procedente del Juzgado de instrucción del Hospital, se sigue a ambos por el delito de atentado, ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, para que, en el preciso término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aquélla se verifique, comparezcan el Emilio Rosales Guerrero y la Rosa Sánchez Verdú ante este Tribunal para ser reducidos a prisión, apercibidos de que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.
 Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo a la vez de llamamiento en forma a los procesados Emilio Rosales Guerrero y Rosa Sánchez Verdú, con el apercibimiento ordenado, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 8 de junio de 1931.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.
 (Núm. 1.555) (B.—688)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Rómulo Sáenz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Chamartín de la Rosa de 11 de julio de 1930, confirmado en recurso de revisión por otro de 11 de agosto, declarando ce-

1.227. Estimar, por estar justificados sus derechos, de acuerdo con el informe del Negociado, asignándoles las cédulas que en el mismo indica, las siguientes reclamaciones: D. Francisco Yáñez Posada, de Canillas; D. Fernando Mingo Frutos, de Canillejas; don Leonardo Algara Gil, D. Santiago González Pérez, de Carabaña; D. Isidoro del Val Moral, de El Pardo; D. Félix Martínez Ramírez, de Morata de Tajuña; D. Delfín Varela Vega y D. Rufino Céspedes Jordán, de Navalcarnero; D. Zacarías Jorge Herranz, de San Lorenzo; D. Florencio Barranco Suárez, de Torres de la Alameda, D. Tomás Orusco Gómez, D. Urbano Belinchón Plana, D. Francisco Cano Brea, D. José Plana Plaza y D. Moisés Ruiz Martínez, de Valdilecha.
 1.228. Desestimar, por no estar justificados sus derechos, de acuerdo con lo que informa el Negociado, manteniéndose las clasificaciones asignadas, las siguientes reclamaciones: D. Pablo Martín Lorenzo, de Carabaña; D. Clemente Nuño Gómez, de Chamartín de la Rosa; D. Luis de la Peña Tejedor, de El Pardo; D. Cayetano Fernández Carretero, de Fuentidueña; D. Francisco Giménez Gómez y D. Luis Martínez Casado, de Morata de Tajuña; D. Victoriano Loha Rivas y D. Ciriaco Colmenar Rebollo, de Orusco.
 1.229. Acceder a lo solicitado por el ex Inspector de Sección del Hospicio, agregado a las Oficinas en concepto de Auxiliar administrativo, D. José Ramos Alcaide, concediéndole, de acuerdo con los preceptos reglamentarios, un mes de permiso para asuntos propios, del que serán quince días con todo el sueldo y otros quince con medio sueldo.
 1.230. Correr la escala en el Cuerpo administrativo provincial, para cubrir una plaza de Oficial de la clase de segundos, vacante por excedencia voluntaria del de dicha clase, D. Fernando Durán Rey, ascendiendo a Oficial de la clase de segundos, con el haber anual de 4.000 pesetas, al primero de los de la de terceros, D. Ricardo Sánchez López, el que habrá de percibir haberes en la nueva clase y antigüedad en la misma, desde el día 5 de los corrientes, siguiente al de la vacante.
 1.231. Quedar enterada de la instancia firmada por 82 alumnos internos de Medicina de la Beneficencia Provincial, en la que mani-

poración y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta.
 1.209. Autorizar a la Superiora del Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, para que, con motivo de las próximas fiestas de Pascuas, Año Nuevo y Reyes, suministre un extraordinario en la comida a los acogidos y sirvientes, abonándose los gastos que se originen con cargo a la partida «Estancias», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.
 1.210. Autorizar al señor Diputado Visitador del Hospicio para disponer, en la forma que considere más conveniente, el suministro de un extraordinario en la comida a los acogidos del Hospicio, organizando en su obsequio los actos propios para solemnizar las próximas festividades de Pascuas, Año Nuevo y Reyes, concediéndole al efecto un crédito de 1.200 pesetas, con cargo a la consignación de «Estancias», del presupuesto parcial de dicho Establecimiento.
 1.211. Adjudicar a D. Jacobo Schneider el concurso para instalación de calefacción en los pabellones 7.^o y Dirección, Intervención y sus dependencias del Hospital de San Juan de Dios, en la cantidad de 26.945 pesetas, por estimar el Ingeniero Provincial, señor Yáñez, que esta proposición es la más ventajosa, dentro de las condiciones por él formuladas en este concurso.
 1.212. Desestimar, por improcedente, la instancia de D. José Roca Soler, en la que interesa, como Gerente de la Compañía «Roca Radiadores», se le encomiende el servicio de instalación de calefacción en los indicados Pabellones del Hospital de San Juan de Dios, toda vez que por dicha Casa no se ha presentado proposición al concurso que oportunamente fué anunciado con este objeto.
 1.213. Quedar enterada, con sentimiento, de los oficios del Arquitecto Jefe Provincial, dando cuenta del desgraciado accidente del trabajo sufrido por los obreros Ventura Fuminaya, Luis López y Eugenio Hernánz, accidente que ocasionó el fallecimiento de este último el día 16 del actual, y que, por cuanto a éste se refiere, dada su condición de obrero de las cuadrillas de esta Diputación, se conceda, con carácter voluntario y sin perjuicio de las indemnizaciones que la ley establece para estos casos, una pensión por espa-

sante al recurrente en su cargo de Letrado Jefe de la Asesoría jurídica municipal.

Madrid, 19 de junio de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.065)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Consorcio de Carnes de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de marzo de 1931, en reclamación contra la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas (exportación).

Madrid, 16 de junio de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

(Núm. 1.635)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, para el segundo semestre de 1931.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el plazo voluntario para la adquisición y pago de la Patente Nacional para los contribuyentes comprendidos en la matrícula de esta Capital y su provincia, así como los adicionales a la misma por dicho semestre y que lo fueron por alta en

el anterior, será la primera quincena del próximo mes de julio, haciéndose la advertencia de que según el apartado 5.º del artículo antes mencionado, la cobranza de esta Patente no se intentará a domicilio por los Recaudadores debiendo los contribuyentes realizar su pago en las oficinas recaudadoras de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 de julio próximo sin satisfacer la expresada Patente, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por ciento, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago dentro de los diez últimos días del mes de julio citado.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto, a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Madrid, 20 de junio de 1931.—El Tesorero (Firmado).

Comisión de Compras del Parque de Sanidad Militar

ANUNCIOS

Para la adquisición de un aparato de radioterapia profunda, con destino al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se admitirán proposiciones a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el día 18 del próximo mes de julio, en este Parque, paseo de las Delicias, número 46, donde se encontrarán a disposición del que lo desee los pliegos de bases.

Para esta segunda gestión directa se admitirá la concurrencia extranjera, en las condiciones que señala el artículo 11 del Reglamento de protección a la industria nacional.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Teniente Coronel Médico Presidente (firmado).

(E.—339)

Para la adquisición de un aparato de rayos X para diagnóstico, con destino al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se admitirán proposiciones a partir de la publicación de este anuncio, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el día 18 del próximo mes de julio, en este Parque, paseo de las Delicias, 46, donde se encuentran a disposición del que lo desee los pliegos de bases.

Para esta segunda gestión directa se admitirá la concurrencia extranjera, en las condiciones que señala el artículo 11 del Reglamento de protección a la industria nacional.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Teniente Coronel Médico Presidente (firmado).

(E. 340)

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Don Francisco de Murga Serret, en nombre de D. Manuel del Valle Zamudio, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

DEUDA 4 POR 100 INTERIOR

Serie A. — Números: 139.368, 139.370, 139.374, 139.375, 139.377, 139.379, 266.763, 266.764 al 66, 293.240, 369.038, 602.148 al 50, 612.280 al 83, 680.351, 782.494 al 98,

867.634, 867.721, 907.339 al 43, 908.066, 908.216, 908.307, 908.909 al 10, 985.480 al 82.

Serie B.—Números: 66.586, 91.864.

Serie C.—Números: 222.409.

Serie F.—Números: 11.484 y 85, 27.575.

Madrid, 22 de junio de 1931.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado). Francisco de Murga.

(A.—1.209)

San Carlos, S. A., Vasco Andaluza de Abonos

Venciendo en 1.º de julio próximo el cupón número 16 de las Obligaciones de esta Sociedad (Fábrica de Málaga), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, libre de impuestos, en el domicilio social: Madrid, calle de Columela, número 5; en el Banco de Bilbao; de Bilbao, y en el Banco de Cataluña y Banca Marsans, S. A., de Barcelona.

Madrid, 20 de junio de 1931.

(A. - 1.215)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8

MADRID

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 70

Teléfono. 53207

cio de diez años y a razón de 1.200 pesetas anuales, a favor de la viuda de la víctima, haciéndose aplicable al caso el Reglamento de pensiones vigente en la Corporación.

1.214. Contestar la reclamación que formula D. Antonio López Muñoz, referente a la cantidad que le adeuda el contratista de las obras de reparación del camino de Móstoles a Fuenlabrada, manifestándole que dicha reclamación no puede ser atendida administrativamente, sino cuando, terminadas las obras, se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la devolución de la fianza, en cuyo trámite deberá reiterarla.

1.215. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la construcción del camino vecinal de Oteruelo del Valle a la carretera de Lozoya a Rascafría, concediendo al Ayuntamiento de Oteruelo del Valle una subvención, con cargo a los fondos del Estado, de 7.083,90 pesetas; un anticipo, reintegrable, de 1.349,32 pesetas; con cuyas cantidades se completa el presupuesto de contrata de 8.433,22 pesetas, por cuyo tipo se anunciará la correspondiente subasta.

1.216. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, declarándole de abono al contratista don Julián Esteban el saldo de 12.004,88 pesetas.

1.217. Convocar, por término de diez días, concurso libre, para que, durante dicho plazo, puedan ser ofrecidos por particulares y entidades terrenos en que se instalen dos viveros de repoblación vitícola en los partidos judiciales de Navalcarnero y Chinchón, cuyos terrenos habrán de reunir las condiciones que fija en su propuesta el Ingeniero encargado de estos estudios Sr. García de los Salmones.

1.218. Estimar reclamación de D. Isidoro García, en cuanto se refiere a canjear la cédula obtenida en 1929, por la de superior cuantía que le corresponde, sin penalidad, pero manteniendo su clasificación en dicho año.

1.219. Acceder a lo solicitado por D. Fimoteo Alfa, D. Manuel Pedrós, D. Angel Rodríguez García, D. Sebastián Miranda, doña Catalina Ezquerro, D. Arturo R. Trotonda, D. Gonzalo Gutiérrez

Gil de la Torre, D. Francisco Casfevares, D. Lino Santa María y doña Regina Gonzalo París, expidiendo sus cédulas sin penalidad.

1.220. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo, en el recurso interpuesto por D. Fortunato Fernández Corujedo, fundada en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 de octubre último, e interponer contra ella el oportuno recurso contencioso-administrativo.

1.221. Estimar, por haber justificado su derecho, variando las respectivas clasificaciones en la forma que propone el Negociado, las reclamaciones formuladas por D. Federico Laviña, D. Antonio García Ramo, D. Ignacio Alvarez de Bohorquez, D. Eugenio López Guerrero y D. Vicente Ardid, expidiendo las cédulas sin penalidad.

1.222. Declarar de abono a D. Ramón de Agustí, la participación que le corresponde como denunciante en el expediente seguido a D. Francisco Oria de Rueda, por las cédulas de 1929 y 1930.

1.223. Aumentar en 3.500 pesetas el crédito votado en sesión de 9 de octubre último para la confección de hojas declaratorias para el empadronamiento de 1931, por resultar insuficiente la cantidad acordada, abonándose esta ampliación con cargo a la consignación que figura en el Capítulo V, Artículo 1.º del vigente Presupuesto.

1.224. Resolver reclamación de doña Aurelia Barrios, es el sentido de clasificarla a ella en tarifa 3.ª, clase 9.ª, en aplicación del artículo 42 de la Instrucción, a su hijo D. Luis Montañés, en tarifa 1.ª, clase 14, soltería, y no accediendo a la petición de baja de su otro hijo D. José, por no aparecer empadronado en su actual domicilio; pero expidiendo sus cédulas sin penalidad.

1.225. Resolver reclamación de D. Luis Barbero, manteniendo la clasificación asignada en matrícula, por el piso que habita en Madrid, debiendo hacer el canje oportuno sin penalidad.

1.226. Desestimar reclamación de D. Alfonso Ruiz Cuevas, manteniendo la clasificación ajustada a su declaración en el padrón; pero expidiendo sus cédulas, sin penalidad, en obsequio del artículo 57 de la Instrucción.